

RAD: 08001315300420200018700

PROCESO: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: FELIX ANTONIO MUÑOZ MEJIA.

DEMANDADOS: WILLIAM H. RESTREPO Y CIA LIMITADA. EN LIQUIDACION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO  
ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demándante, se procede a señalar la fecha del próximo 13 de Junio de 2022, a las 8:30 a.m., para celebrar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., con la prevención de las consecuencias a su inasistencia y de que en ella se practicarán los interrogatorios a las partes.

Por lo anterior el Juzgado

**RESUELVE:**

1.-Señalar como fecha para la celebración de la audiencia inicial para el día 13 de Junio de 2022 a la hora de las 8:30 a.m.

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes.

2.- Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.

a.- Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará por terminado el proceso.

b.- Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.

c.- Si la ausencia es de la parte demandada. se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.-

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**Javier Velasquez**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02632786645a0da6f221ac4aa8a6dcac4e2dc04bf9c1da01373882e074ad5675**

Documento generado en 11/05/2022 03:25:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**